

Toluca de Lerdo, México, quince de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las dieciocho horas con cero minutos y cero segundos del ocho de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Salvador Manuel Martínez Ramírez y Josefina Peimbert Chávez, Presidente y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 110 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Tultitlán, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos y treinta y nueve segundos del trece del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME110/178/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **IRMA VILLALPANDO GARCIA**, por su propio derecho y como candidata a la segunda regiduría por la planilla registrada por el Partido Nueva Alianza, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; en contra de la elección de los *Miembros de Ayuntamientos 2017-2018, respecto al otorgamiento de las constancias de Representación Proporcional como regidores 12 electos del Ayuntamiento de Tultitlán de Mariano Escobedo para el periodo 2019-2021, en su carácter de Propietario y suplente de los CC. ISMAEL GARCÍA CHÁVEZ y ANDRÉS MARTÍNEZ ALCÁNTARA.*

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME110/178/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **Jl/20/2018**.
- III. **Radiquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **Jl/10/2018**, también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.
- V. Se tienen por señalados los estrados de este Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones, del promovente, así como el precisado por los terceros interesados y por autorizados a los profesionistas que mencionan las partes, para los efectos que precisan.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN